

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 20 de mayo de 2021.

Ref: Responsabilidad civil extracontractual No. 110013103014-2015-0043300
SONIA LIZETT GUEVARA OLAYA y OTROS vs. TRANSPORTES REINA S.A. y OTROS

Téngase en cuenta que los señores JERÓNIMO UMAÑA CASTILLO, c.c. 2.869.305 y CONCEPCIÓN MEJÍA DE UMAÑA, c.c. 23.252.271, demandados dentro del presente trámite, no concurrió a la audiencia anterior, sin que se acreditaran excusa válida para ello.

Por tanto, se impondrá las consecuencias que la normatividad señala para estos casos. En consecuencia, el Juzgado 14 Civil del Circuito

RESUELVE:

SANCIONAR a los señores los señores JERÓNIMO UMAÑA CASTILLO, c.c. 2.869.305 y CONCEPCIÓN MEJÍA DE UMAÑA, c.c. 23.252.271 (Calle 6 B Nro. 70-55, Bogotá), y ORDENARLE PAGAR en favor de la NACIÓN *CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA* a cada uno de los nombrados, una suma equivalente a CINCO SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE LA AUDIENCIA a la que inasistieron.

Para tal efecto se concede un término de diez (10) días para que consigne dicha suma en la cuenta #3-0820-000640-8 del BANCO AGRARIO, o la que corresponda. Comuníquesele esta decisión. -

En firme, y si no se acredita el pago, expídanse las copias para a la autoridad que corresponda.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0d6d4607d53f0b218161fc53536adac95746a6cbb33c6b90a8abd6c0503f2f8d

Documento generado en 23/08/2021 05:00:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>